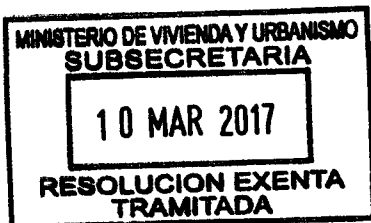


JL/SS/MVL/MVF  
M.E. N° 237/2017



OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL PARA ATENDER GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A LA PERSONA QUE INDICA, DE LA REGION DEL BIOBIO./

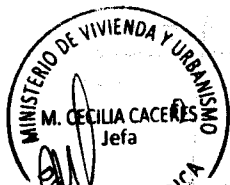
SANTIAGO, 10 MAR 2017 2197  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2016, y sus modificaciones, que delega la facultad de dictar por Orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, las Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios en la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, los que no podrán exceder del 3% de los recursos correspondientes a cada programa habitacional dispuestos anualmente en la región, para la asignación de los subsidios a que se refiere el programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- d) El Decreto Exento N° 06, (V. y U.), de fecha 19 de enero de 2016, que aprueba convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Mujer, modificado por el Decreto Exento N° 139, (V. y U.), de fecha 14 de julio de 2016, en que se señalan los requisitos que deben cumplir las mujeres para acceder en forma preferencial a los subsidios habitacionales que respondan a su condición actual;
- e) La Resolución Exenta N° 1.332, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, de fecha 05 de octubre de 2016, que asigna directamente subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, modalidad adquisición de vivienda construida, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a doña Karin Andrea Oviedo Cáceres;

El Ord. N° 2.031, de fecha 20 de febrero de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual se solicita otorgar recursos adicionales para atender los gastos de traslado y albergue transitorio, para la persona beneficiada del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, según la Resolución Exenta citada en el Visto e) precedente, y



CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto e), doña Karin Andrea Oviedo Cáceres, RUT N° 12.182.802-2, fue beneficiada con un subsidio habitacional, conforme la facultad delegada en la Resolución Exenta identificada en el Visto c) y de acuerdo al Convenio suscrito por este Ministerio y el Servicio Nacional de la Mujer, señalado en el Visto d).
- b) Que, de acuerdo al Oficio citado en el Visto f), doña Karin Oviedo Cáceres aplicará el subsidio en proyecto habitacional en construcción asociado al D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial. Por lo anterior, a través del mismo Oficio se solicita asignar a esta persona recursos adicionales destinados a financiar el albergue transitorio, mientras se ejecutan las obras del respectivo proyecto.
- c) Que, si bien la Secretaría Regional Ministerial, SEREMI, de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, asignó un subsidio habitacional, alternativa individual, para doña Karin Oviedo Cáceres, conforme la facultad delegada en la Resolución Exenta citada en el Visto c), esta última no permite a la SEREMI asignar recursos adicionales destinados a financiar el gasto de albergue transitorio que requiere esta persona, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para la persona identificada en la siguiente tabla, para solventar los gastos de albergue transitorio, hasta el monto que se indica a continuación, por un periodo de 18 meses:

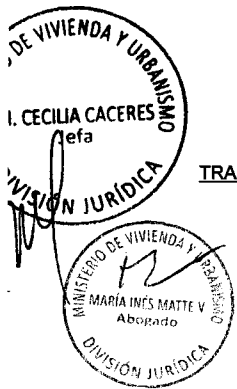
NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	RECURSOS (UF)
KARIN ANDREA	OVIEDO	CÁCERES	12182802	2	144

- 2. Le corresponderá al SERVIU de la Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago de los recursos adicionales otorgados en el Resuelve 1. de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad para la cual se efectúa esta asignación.
- 3. Los recursos asignados mediante la presente Resolución Exenta, correspondientes a **144 Unidades de Fomento** se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región del Biobío, del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

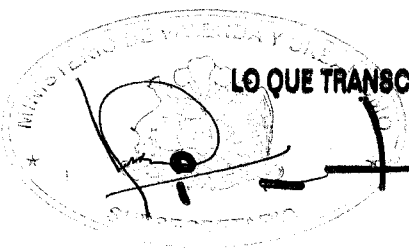


PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU Y SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO